



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 091-2023-MDS/A-GM

Socabaya, 25 de abril de 2023.

VISTOS:

Informe N° 00015-2023-SFA; Informe N° 00084-2023-MDS/A-GM-GDEL; Informe N° 00183-2023-MDS/A-GM-OPP; y demás recaudos;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución del Perú, en concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución del Perú, en concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 195°, establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 en su Artículo 79° sobre Organización del Espacio Físico y Uso del Suelo, en su numeral 3. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales: 3.6. Normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias, y realizar la fiscalización de: 3.6.1. habilitaciones urbanas. 3.6.2. Construcción, remodelación o demolición de inmuebles y declaratorias de fábrica. 3.6.3. Ubicación de avisos publicitarios y propaganda política. 3.6.4. Apertura de establecimientos comerciales, industriales y de actividades profesionales de acuerdo con la zonificación. 3.6.5. Construcción de estaciones radioeléctricas y tendido de cables de cualquier naturaleza. 3.6.6. Las demás funciones específicas establecidas de acuerdo a los planes y normas sobre la materia.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 207-MDS se aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador de la Municipalidad Distrital de Socabaya.

Que, la Sub Gerencia de Fiscalización Administrativa tiene como función entre otros la fiscalización de los establecimientos comerciales; dicha competencia esa prescrita en el Reglamento de Organización y Funciones (MOF) en consonancia con la Ordenanza Municipal N° 207-MDS que aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador.

Que, mediante Informe N° 00015-2023-SFA emitido por la Subgerencia de Fiscalización Administrativa, presenta el Plan de Trabajo denominado "FISCALIZACIÓN INTERINSTITUCIONAL A LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES DEL DISTRITO DE SOCABAYA - 2023", con un presupuesto de S/ 118,798.60 Soles (Ciento dieciocho mil setecientos noventa y ocho con 60/100 Soles), el mismo que tiene como objetivo promover la competitividad económica en los distintos rubros económicos, orientado a que se brinden servicios de calidad y cumpliendo los aspectos de salubridad y seguridad.





Que, mediante Informe N° 00084-2023-MDS/A-GM-GDEL, la Gerencia Desarrollo Económico Local remite el Plan de Trabajo denominado "FISCALIZACIÓN INTERINSTITUCIONAL A LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES DEL DISTRITO DE SOCABAYA - 2023" solicitando su aprobación.

Que, con Informe N° 00183-2023-MDS/A-GM-OPP la Oficina de Planificación y Presupuesto remite la disponibilidad presupuestal para atender lo solicitado por la Gerencia de Desarrollo Económico Local, siendo la afectación presupuestal en la Meta N° 39 para el año 2023, por el monto de S/ 118,798.60 soles.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 129-2021 de fecha 08 de noviembre de 2021, se delega facultades a esta Gerencia, para la Aprobación de Planes de Trabajo; por lo que en uso de estas facultades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL PLAN DE TRABAJO denominado "FISCALIZACIÓN INTERINSTITUCIONAL A LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES DEL DISTRITO DE SOCABAYA - 2023"; presentado por la Subgerencia de Fiscalización Administrativa a través de la Gerencia de Desarrollo Económico Local, con un Presupuesto de S/ 118,798.60 Soles (Ciento dieciocho mil setecientos noventa y ocho con 60/100 Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR que la Subgerencia de Fiscalización Administrativa a través de la Gerencia de Desarrollo Económico Local, en el plazo de tres (03) días hábiles de culminada la ejecución de cada etapa del Plan de Trabajo, deberá presentar al despacho de Gerencia Municipal, el informe de Evaluación de sus actividades comprendidas en el Plan de Trabajo denominado "FISCALIZACIÓN INTERINSTITUCIONAL A LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES DEL DISTRITO DE SOCABAYA - 2023", debiendo señalar los objetivos, resultados y/o logros cuantitativos y cualitativos obtenidos en su realización.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Administración, la determinación y supervisión del correcto procedimiento para la adquisición de bienes y/o contratación de los servicios enmarcados en el Plan de Trabajo denominado "FISCALIZACIÓN INTERINSTITUCIONAL A LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES DEL DISTRITO DE SOCABAYA - 2023", cautelando el cumplimiento de las disposiciones de Tesorería y demás normativa vigente.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER la notificación de la presente resolución a todas las áreas involucradas con la realización del Plan de Trabajo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

C.P.C. José Damián CHORJE CHURA
GERENTE MUNICIPAL

[Handwritten signature of José Damián Chorje Chura]

